



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2022

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	40
V. Actividades Institucionales.....	41
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Indicadores	
e) Metas	
f) Acciones	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	48
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	52

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2023 (Programa de Participación Ciudadana), en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 92 y 97.

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana tienen sustento en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

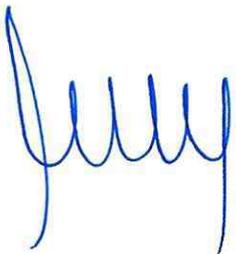
De esta manera, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios, que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos del ámbito de su unidad territorial; asimismo, se busca generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo, la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan posicionar al Instituto Electoral, como órgano autónomo, que tiene entre sus facultades, la de fomentar la participación ciudadana, con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes y personas originarias ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, así como en el conocimiento respecto de sus obligaciones.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones en lo individual y en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.

Finalmente, cabe destacar que el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para

el ejercicio fiscal 2023; de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante el 2023 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto, probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarían para su atención.



II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral en atención a lo establecido en los artículos 25, Apartado A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), deberá vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos; será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

En el artículo 26, apartado A de la Constitución se reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, el Código en su artículo 36 faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana. Algunos de sus fines y acciones es contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de procesos electivos de órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; finalmente, el Instituto Electoral, promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como lo son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos conforme a la Ley de Participación.

El artículo 50, inciso d), párrafo segundo del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

Cabe precisar que, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la correspondiente Comisión.

Mientras que, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el artículo 7 de la Ley de Participación, Apartados A, B, fracciones II, III, IV, V y VI así como C, fracción IV, se establece que son mecanismos de democracia directa la Iniciativa Ciudadana, el Referéndum, el Plebiscito, la Consulta Ciudadana, la Consulta Popular y la Revocación del Mandato; como instrumentos de democracia participativa la Asamblea Ciudadana, las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), las Organizaciones Ciudadanas, la Coordinadora de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo; y como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública los Observatorios Ciudadanos.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19 señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y que dará fe pública, vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; así como, que será el responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral por conducto de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; asimismo, podrá estar presente en las mismas.

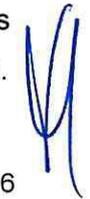
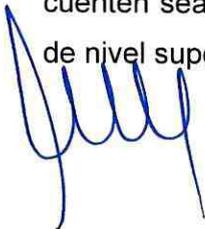
Además, en el artículo 83 de la Ley de Participación se estipula que, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Copaco, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico y durarán en su encargo tres años.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la Ley, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Por lo que respecta a las Autoridades en materia de Presupuesto Participativo, el artículo 124 de la Ley de Participación señala entre otras al Instituto Electoral y como coadyuvantes de las autoridades a las Copaco.

De igual forma la Ley de Participación establece en los artículos 109, 110, 111 y 112 que las Organizaciones Ciudadanas son parte de los instrumentos de democracia participativa y las define como todas aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas afines a la democracia; asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer; y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual.

En cuanto a los Observatorios Ciudadanos, la Ley de Participación, en sus artículos 160, 161 y 163 señala que son instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social; su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno; además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento.



El Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, aprobado por Acuerdo del Consejo General el 21 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Participación, establece disposiciones que regulan el funcionamiento interno de las Copaco, asimismo, se establecen las causales de remoción y el proceso de solución de conflictos que en ellas se presenten.

El Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por Acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, cuyo objeto es regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por Acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, cuyo objeto es regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la Política General 2 “De deliberación y participación ciudadana”, la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de “Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía”, de esta manera el Programa de Participación Ciudadana contribuirá al logro de los objetivos institucionales trazados en dicho plan general.



III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

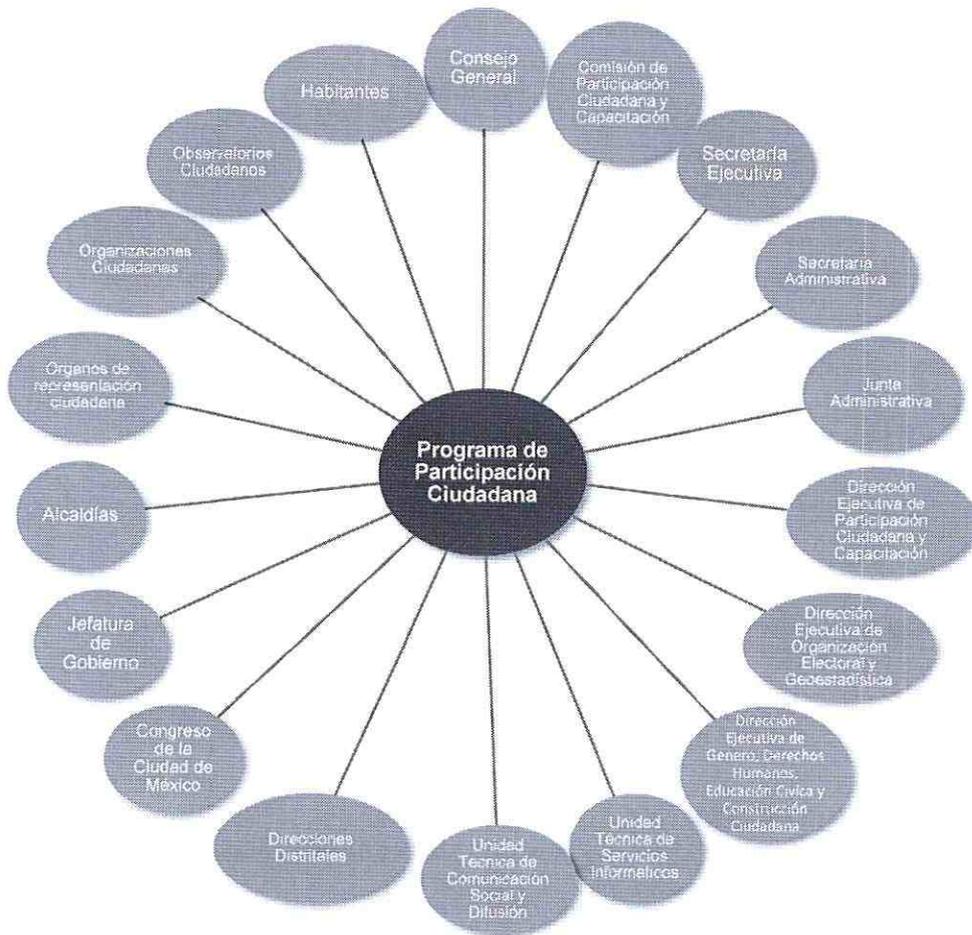
1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

- a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como aprobar los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, asimismo, es quien analiza, discute y

aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Por medio de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales a las Copaco.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa institucional, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la cultura democrática.



Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Direcciones Distritales. Son quienes cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Poder Legislativo de la Ciudad, es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está el de aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, que conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de los Órganos Dictaminadores.

Órganos de representación ciudadana. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las personas vecinas. A partir del año 2020 para el ámbito de la Unidades Territoriales se cuenta con las Comisiones de

Participación Comunitaria y a nivel de la demarcación territorial la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus derechos destacan los de participar activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; participar como tal en las reuniones de las asambleas ciudadanas; opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, así como presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

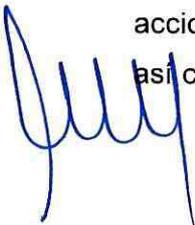
Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Participación Ciudadana.

1. Emergencia Sanitaria por COVID-19. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) catalogó al COVID-19, enfermedad causada por el virus SARS-COV2, como pandemia, si bien, la emergencia sanitaria no ha concluido, se llevaron a cabo acciones que permitieron adaptarse a esta nueva condición imperante en nuestra Ciudad, así como a construir escenarios y definir estrategias orientadas a garantizar el derecho a



la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México, atendiendo las medidas emitidas por las autoridades de salud, por lo que algunos de los procesos fueron rediseñados y adaptados a modalidades digitales.

2. Índices de Participación Ciudadana. En el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017¹, se señala que el 46% de las personas encuestadas manifestó conocer el mecanismo de participación del presupuesto participativo, sin embargo, el 61% afirmó no haber participado en la consulta ciudadana. Cabe mencionar que al consultarle a las personas encuestadas la razón por la que no habían participado el 29% afirmó que “no estaba enterado o por falta de información”, el 21% porque “no tuvieron tiempo o estaban ocupados y el 15% “porque no les gustaba o interesaba”.

En este mismo estudio se observó que el 39% de las personas encuestadas manifestó conocer la existencia de los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, sólo el 36% de estos, manifestó haber participado en este mecanismo de participación.

También se observó que el 86% de las personas encuestadas nunca ha presentado un proyecto de presupuesto participativo.

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

3. Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía. Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las personas habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, antes señalado, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar “más insatisfechas que satisfechas” o “nada satisfechas” con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas, señala estar “poco” o “nada” interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como: desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

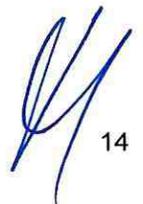
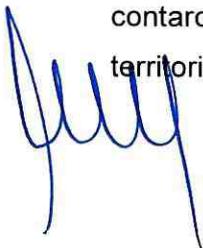
Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener “nada de confianza” al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener “mucho o algo de confianza”.

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía a efecto de incentivar el incremento de los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

4. Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral. La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su Capítulo II que el Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en dicha ley, asimismo, refiere que éste deberá de proveer la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) y garantizará a las autoridades responsables el acceso y permisos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo anterior, el Instituto Electoral puso en marcha el rediseño de la Plataforma <https://www.iecm.mx/plataforma/>, para facilitar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a cargo del Instituto, como es el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco, toda vez que por medio de ella fue posible realizar el registro de proyectos y candidaturas de manera digital y dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

Adicionalmente, para la Consulta 2022, las personas interesadas en registrar un proyecto contaron con una herramienta de geolocalización que les permitió conocer el ámbito territorial en el cual aplicarían su proyecto.



Asimismo, la Plataforma es un medio de difusión de información relativa a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Por lo que en los últimos dos años se ha trabajado en modernizarla a fin de generar un espacio de mayor interacción entre el Instituto Electoral y las personas ciudadanas, ofreciendo un formato atractivo y amigable con la ciudadanía, de igual forma se advierte la importancia de seguir fortaleciéndola.

5. Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana. Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y nada fáciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces se generan excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos con lenguaje ciudadano que tengan como propósito presentar de la forma más sencilla y clara posible la información que se pretende hacer del conocimiento de la ciudadanía.

6. Gestión de los Órganos de Representación Ciudadana. No pasa inadvertido que derivado de las condiciones de salud generadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, el desarrollo de la gestión de los Órganos de Representación 2020-2023 en sus respectivas Unidades Territoriales, denominados Copaco, se ha desarrollado con diversas dificultades, ejemplo de ello fue la celebración de las Asambleas Ciudadanas que se llevaron a cabo hasta el segundo semestre de 2021.

No obstante, durante 2022 en relación con el proceso de presupuesto participativo se llevaron a cabo las asambleas previstas de manera presencial, observándose las medidas sanitarias vigentes, celebrándose en la totalidad de las UT en las que se definieron proyectos las correspondientes a Información y Selección hasta el 17 de julio de 2022, para que con posterioridad las 16 alcaldías procedan a la ejecución de los proyectos ganadores.

Por lo que respecta a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, ya una vez instaladas durante 2021, durante el mes de junio de 2022, se llevó a cabo la renovación por elección de las personas integrantes de las 16 Juntas de Representación, personas que durarán en su gestión hasta el 31 de mayo de 2023. Cabe mencionar que del total de

1734 Copaco en funciones, aquellas que han insaculado a la persona integrante para ser la representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria corresponden a 1719, lo que representa el 99.13%.

En este contexto, se identifica un mayor acercamiento e interacción con las personas habitantes de las unidades territoriales y los órganos de representación ciudadana, lo cual se continuará impulsando para mejorar su participación en comparación con los años previos.

- *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.* Se advierte una baja respuesta en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 326 que obtuvieron su registro entre 2010 y 2022, están vigentes 52.8% ya que realizaron su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual, 1.8% solicitaron su cancelación y 45.4% no atendió en tiempo la obligación por lo que se analizará iniciar el procedimiento de pérdida de registro ante el Instituto Electoral.

Asimismo, en años anteriores los números fueron inferiores, entre 2019 y 2020 solo 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que 30.36% cumplió con esa obligación.

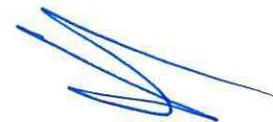
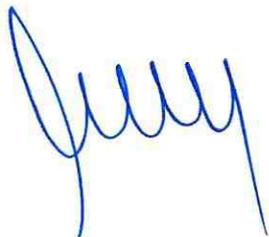
En el caso de la actualización y modificación de datos en 2019 y 2020, solo 1.8% realizaron actualización de algún dato de contacto, para 2022 solamente el 4.30% de las Organizaciones Ciudadanas notificaron al Instituto cambios en datos de contacto, domicilio legal y de representante.

Ello pudiera deberse en cierta medida a que, en México, no solo los niveles de participación no son particularmente altos, sino que la percepción sobre la utilidad de ésta es baja, lo que en un futuro podría desincentivar más aún el activismo ciudadano.² En consecuencia, es fundamental generar acciones de acercamiento con las Organizaciones para impulsar el compromiso y el interés en continuar participando por medio de este Instrumento de Participación Ciudadana.

- Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos. En 2019 se incorporó a los Observatorios Ciudadanos como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ley de Participación, por lo que a la fecha solamente se ha registrado a uno ante el Instituto Electoral, derivado de ello se identifica la necesidad de difundir los observatorios ciudadanos con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente por medio de este Instrumento.

Una vez que se revisó la situación que se presenta por medio de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el siguiente: **“Bajo involucramiento y participación de las personas habitantes y ciudadanas en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, que inhibe su proactividad y percepción del beneficio que, en lo individual y en lo colectivo, puede generarse”**.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.



ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFEECTO SUPERIOR

Dificultad para implementar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.

EFECTOS

Baja respuesta de participación en las etapas del presupuesto participativo, así como desinterés para registrar proyectos y participar en la consulta.

Bajo interés de las personas habitantes de las unidades territoriales de la Ciudad de México para registrarse como personas candidatas, así como el desconocimiento de los requisitos que se requieren para participar en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Dificultad para atender, asesorar y brindar acompañamiento a los actores que solicitan la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

Las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos no ejercen plenamente sus derechos y obligaciones, por el desinterés y la poca información con la que cuentan.

Bajo involucramiento y participación de las personas habitantes y ciudadanas en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, que inhibe su proactividad y percepción del beneficio que, en lo individual y en lo colectivo, puede generarse.

Desconocimiento de las etapas y beneficios del presupuesto participativo, inhibe la participación de las personas habitantes y ciudadanas.

Desconocimiento del funcionamiento de los órganos de representación de las Unidades Territoriales, inhibe la participación de las personas ciudadanas para involucrarse en los asuntos y problemas de la comunidad por medio de la representación ciudadana.

Ausencia de procedimientos para atender, acompañar y asesorar a los actores involucrados sobre sus solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

Insuficiente socialización y comunicación de la información relacionada con los instrumentos de participación ciudadana como son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de que existe un limitado conocimiento por parte de la ciudadanía respecto de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, por lo que se deben mejorar las acciones para que las personas habitantes se involucren y participen de manera más activa y efectiva en los asuntos públicos que son de su

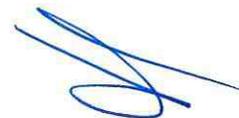
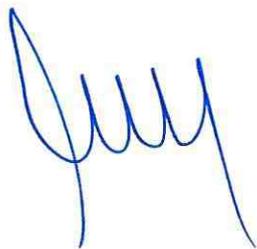
interés, así mismo se advierte que continúa la necesidad de considerar mecanismos efectivos de participación digital.

c) Análisis de objetivos

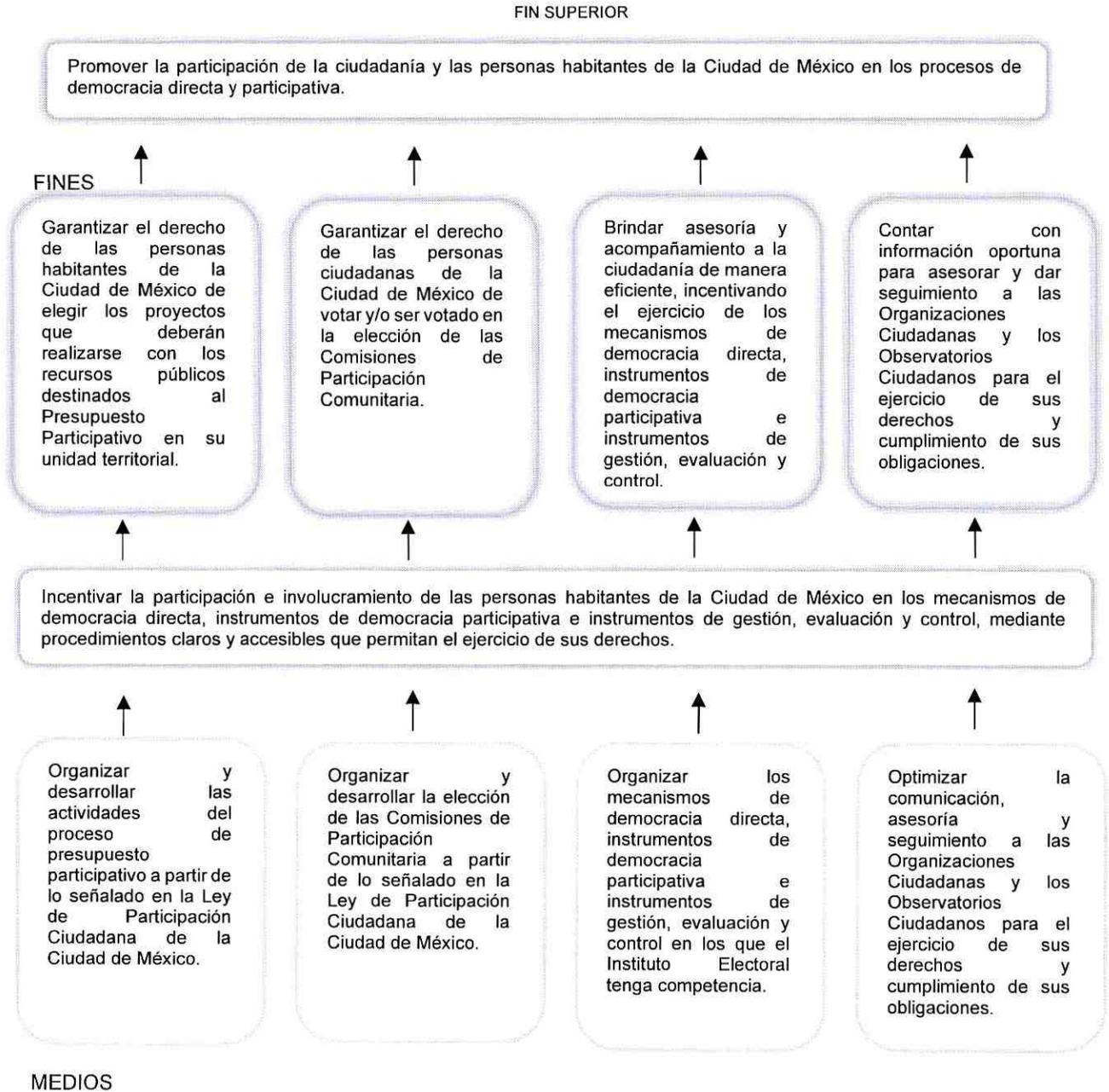
De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos.”*

Para alcanzar el objetivo antes referido será necesario mejorar y actualizar el espacio digital, además de los espacios físicos convencionales, para incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control; organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo y la elección de las Copaco; así como dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos, tal como se observa en el siguiente esquema:



ÁRBOL DE OBJETIVOS



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana 2023. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia.

Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

ACCIONES

1. Dar acompañamiento al registro de proyectos
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas insaculadas
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024
6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo

1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria
4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.

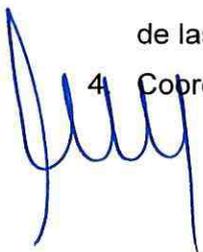
e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, tiene el propósito de dar seguimiento a las actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, para ello se consideran las siguientes siete acciones:

1. Dar acompañamiento al registro de proyectos.
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores.
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024.
6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo.

La alternativa **Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, tiene como propósito dar seguimiento al desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, conforme a lo dispuesto a la Ley de Participación conforme a las siguientes siete acciones:

1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria.
4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas.



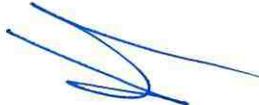
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria.
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

La alternativa **Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia**, cuyo propósito sea atender, asesorar y coordinar la ejecución de las solicitudes que se reciban por parte de los diversos actores interesados en la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que se tenga competencia, por medio de tres acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.

Finalmente, la alternativa de **Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones**, tiene el propósito de generar información certera y constante, para socializar por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana con las personas habitantes de la Ciudad de México y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, así como asesorar a aquellas personas interesadas en participar por medio de alguno de éstos instrumentos.

Asimismo, se dará acompañamiento, seguimiento y capacitación a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes.

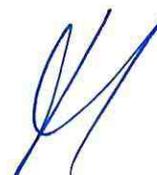
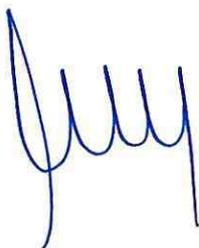


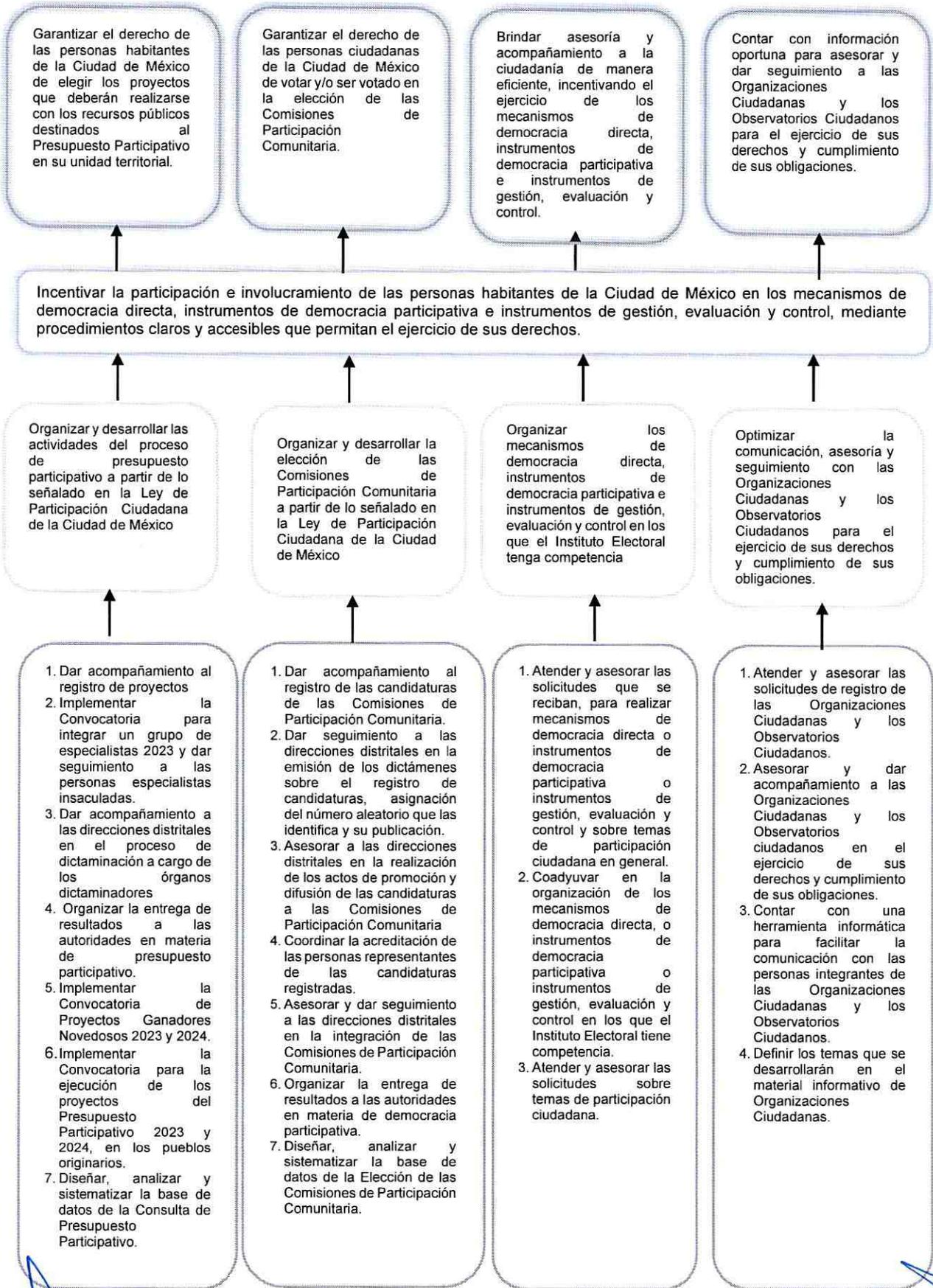
Para ello se cuenta con 4 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material de Organizaciones Ciudadanas.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.





Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Fin:</p> <p>Promover la participación de la ciudadanía y las personas habitantes de la Ciudad de México en los procesos de democracia directa y participativa.</p>	Porcentaje de procesos consultivos y electivos celebrados	Estratégico	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número procesos de participación ciudadana (consultivos y electivos) para el ejercicio 2023 celebrados/ Número procesos de participación ciudadana (consultivos y electivos) para el ejercicio 2023 programados*100	Anual	Estadísticas derivadas de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. Cuarto informe trimestral de actividades	El desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana puede generar el desinterés de las personas habitantes y ciudadanas en participar en este tipo de ejercicios.
<p>Propósito:</p> <p>Incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos</p>	Porcentaje de etapas implementadas de las convocatorias de mecanismos o instrumentos de participación ciudadana emitidas	Estratégico	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de etapas implementadas de las convocatorias de mecanismos o instrumentos de participación ciudadana emitidas/ Número de etapas programadas en las convocatorias de mecanismos o instrumentos de participación ciudadana requeridas que resulten procedentes *100	Anual	Cuarto informe trimestral de actividades	El desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana puede generar el desinterés de las personas habitantes y ciudadanas en participar en este tipo de ejercicios.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Componente 1 Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para el proceso de presupuesto participativo implementadas	Estratégico	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de acciones implementadas / 7 acciones programadas * 100	Anual	Reportes de los sistemas que se utilizan para la implementación de las etapas del proceso de Presupuesto Participativo Informes trimestrales	No identificar las dificultades que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Dar acompañamiento al registro de proyectos	Porcentaje de asesorías atendidas en la etapa de registro de proyectos realizadas por las direcciones distritales	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de asesorías otorgadas en la etapa de registro de proyectos / número de asesorías recibidas en la etapa de registro de proyectos * 100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	El desinterés de las personas habitantes de la Ciudad de México, así como la poca familiarización de las personas habitantes con la Plataforma de registro de proyectos que benefician a su unidad territorial, así como desconocimiento de los plazos y modalidades mediante las cuales pueden presentar sus proyectos, puede repercutir en la baja participación en la Consulta.
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las	Porcentaje de avance en la implementación de la Convocatoria	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Poca participación de las personas ciudadanas de la Ciudad de México para conformar un grupo de

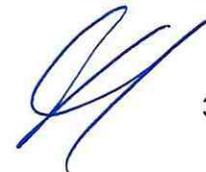
Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
personas especialistas insaculadas para integrar un grupo de especialistas			Número de etapas de la convocatoria implementadas / número de etapas de la convocatoria programadas *100			especialistas que conformarán el órgano dictaminador de la Alcaldía podría generar que no se cuente con el número necesario de personas para integrar los Órganos Dictaminadores.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores	Porcentaje de acciones de acompañamiento implementadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de acompañamiento realizadas / número de acciones de acompañamiento programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe final de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Retraso en la entrega de dictámenes a la dirección distrital por parte del órgano dictaminador de la Alcaldía, retrasaría los trabajos de la etapa de difusión de proyectos y actividades subsecuentes de la Convocatoria.
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo	Porcentaje de avance en la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Entrega de resultados realizada / Entrega de resultados programada *100	Anual	Informes trimestrales de actividades Acuses de la entrega Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto	Retraso en la entrega de resultados a la Autoridades, repercutiría en que no conozcan cuáles son los proyectos ganadores para su ejecución.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
					Participativo 2023 y 2024	
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024	Porcentaje de avance en la implementación de las etapas de la Convocatoria	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de etapas implementadas / número de etapas programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La disminución del presupuesto ocasionaría dificultades para realizar la entrega de reconocimientos y premios.
6. Implementar la Convocatoria para para la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios	Porcentaje de avance en la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo en los pueblos originarios	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de etapas implementadas / número de etapas programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Poca participación de las personas habitantes de los pueblos en la presentación de propuestas ocasionaría que no se ejerza el presupuesto participativo de acuerdo con sus intereses y se presenten inconformidades.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo	Porcentaje de avance en el diseño, análisis y sistematización de la base de datos	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de diseño, análisis y sistematización implementadas / número de acciones de diseño, análisis y sistematización programadas *100	Trimestral	Bases de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo Informes trimestrales de actividades	Contar con menos personal retrasaría los trabajos para atender el análisis y sistematización de la información
Componente 2 Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para la	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100	Anual	Reportes de los sistemas que se utilizan para la implementación de las etapas del proceso	No identificar las dificultades que se presenten durante la

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	atención del desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria implementadas		Número de acciones implementadas/ 7 acciones programadas*100		Presupuesto Participativo Informes trimestrales	preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria en el apartado de la Elección de las Copaco 2023, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Porcentaje de consultas atendidas en la etapa de registro de candidaturas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de consultas atendidas en la etapa de registro de candidaturas / número de consultas recibidas en la etapa de registro de candidaturas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	El desinterés de las personas habitantes de la Ciudad de México en el registro de candidaturas para conformar las Copaco, así como desconocimiento de los plazos y modalidades mediante las cuales pueden registrarse, puede repercutir en la baja participación en la Elección.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.	Porcentaje de acciones de seguimiento sobre el proceso de registro de candidaturas implementadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de seguimiento sobre el registro de candidaturas realizadas / número de acciones de seguimiento sobre el registro de candidaturas programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	La presentación de medios de impugnación a los dictámenes y a su publicación por inconsistencias en su elaboración generaría retrasos en las etapas de la Elección.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria	Porcentaje de asesorías sobre los actos de promoción y difusión de las candidaturas atendidas.	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías sobre los actos de promoción y difusión de candidaturas atendidas / número de asesorías sobre los actos de promoción y difusión de candidaturas recibidas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Que las Direcciones Distritales no transmitan la información clara a las personas candidatas podría generar que se presenten medios de impugnación sobre los actos de promoción y difusión.
4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas	Porcentaje de acreditaciones de las personas representantes de las candidaturas registradas emitidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acreditaciones de representantes emitidas / número de solicitudes de acreditación de representantes recibidas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Que las solicitudes de acreditación de las personas representantes de las candidaturas se presenten fuera de los plazos establecidos, generaría que las personas candidatas no cuenten con representación y observación en las Mesas el día de la Jornada Electiva.
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria	Porcentaje de asesorías sobre la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria realizadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria realizadas / número de asesorías para la integración de las	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de	Inconsistencias en la integración de las Copaco por una inadecuada interpretación de los <i>Criterios</i> , generaría la presentación de impugnaciones al proceso de integración.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	de	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo				
			Comisiones de Participación Comunitaria recibidas *100		Presupuesto Participativo 2023 y 2024.		
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa	Porcentaje de avance en la entrega de resultados a las autoridades	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Entrega de resultados realizada / Entrega de resultados programada *100	Anual	Informes trimestrales de actividades Acuses de la entrega Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024		Retraso en la entrega de resultados a la Autoridades causaría que no se les reconozca su calidad de representantes de sus unidades territoriales por las autoridades.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Porcentaje de avance en el diseño, análisis y sistematización de la base de datos	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de diseño, análisis y sistematización implementadas / número de acciones de diseño, análisis y sistematización programadas *100	Trimestral	Bases de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. Informes trimestrales de actividades		Contar con menos personal retrasaría los trabajos para atender el análisis y sistematización de la información
Componente 3 Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los	Porcentaje de mecanismos e instrumentos organizados	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100	Anual	Informes trimestrales de actividades		No identificar las dificultades que se presenten para la organización de los mecanismos de



Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
que el Instituto Electoral tenga competencia			Número de mecanismos e instrumentos organizados / número de mecanismos e instrumentos solicitados *100			democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.	Porcentaje de asesorías de solicitudes de mecanismos e instrumentos de participación atendidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías de solicitudes de mecanismos e instrumentos de participación atendidas / número de solicitudes de mecanismos e instrumentos de participación recibidas*100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	El desconocimiento de las personas habitantes de la Ciudad de México para conocer el procedimiento que se debe seguir para presentar solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa ocasionaría que no tengan interés en presentar alguna solicitud.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Porcentaje de acciones para la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones para la organización de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizadas / número de acciones para la organización de los mecanismos e instrumentos de	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			participación ciudadana programadas *100			inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.	Porcentaje de asesorías sobre temas de participación ciudadana atendidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral
Componente 4 Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.	Porcentaje de acciones de acompañamiento realizadas	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de acompañamiento realizados / Número de acciones programadas*100	Anual	Informes Trimestrales de actividades	No identificar las dificultades que se presenten, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos	Porcentaje de solicitudes relacionadas con el registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos atendidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de solicitudes de registro recibidas/Número de solicitudes de registro atendidas *100	Anual	Informes Trimestrales de actividades Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el registro	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
					de la Organización Ciudadana u Observatorio Ciudadano	
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones	Porcentaje de avance en el cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos	Gestión	<p>X por ciento= $[\text{Numerador}/\text{Denominador}] * 100$</p> <p>Avance en el cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos / cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos programado *100</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales de Actividades</p> <p>Publicación de información en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana</p>	Bajo interés de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para cumplir con los trámites considerados como obligaciones en la Ley de Participación y los Reglamentos aplicables, ocasionaría que pierdan su registro las Organizaciones y Observatorios
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos	Porcentaje de avance en la implementación de una herramienta informática.	Gestión	<p>X por ciento= $[\text{Numerador}/\text{Denominador}] * 100$</p> <p>Avance en la implementación de una herramienta informática/ Implementación programada*100</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales de Actividades</p> <p>Solicitud de desarrollo</p> <p>Pruebas de funcionamiento</p> <p>Acceso desde la Plataforma Digital de Participación Ciudadana</p>	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción por medio de las tecnologías de la información y comunicación, ocasionaría que no se pueda implementar la herramienta para que realicen los trámites las Organizaciones y los Observatorios

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de temas definidos	Gestión	<p>X por ciento=</p> <p>$[\text{Numerador/Denominador}] * 100$</p> <p>Número de temas definidos *100 / número de temas programados*100</p>	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades	Retraso en la definición de temas para el material, generaría que no pueda pasar a la etapa de diseño y desarrollo.

IV. Identificación de Población Objetivo

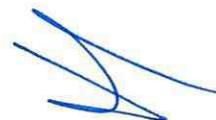
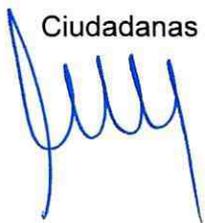
La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México, la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana, las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a implementar las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en la Convocatoria Única conforme a sus bases, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el segundo grupo está la ciudadanía, que son las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad, que podrán participar en la Convocatoria Única, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el tercer grupo se encuentran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representan los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las Copaco y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana.

El cuarto grupo se conforma por las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos quienes de manera organizada e



independiente realizan actividades relacionadas con la participación ciudadana o con la democracia dentro de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

V. Actividades Institucionales

1. Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva.

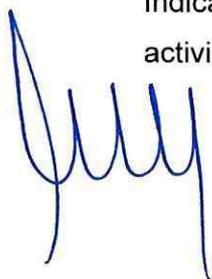
Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación. De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso para el Presupuesto Participativo. Por lo anterior, se implementarán cada una de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 establecidas en la Ley de Participación Ciudadana, así como las de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023, la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024 y la Convocatoria para para la ejecución del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.

c) Objetivo específico. Lograr la implementación de las etapas que derivan de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como la elaboración, organización y desarrollo de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023, la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024, así como la Convocatoria para la ejecución del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.

d) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para el proceso de presupuesto participativo implementadas



e) Metas

Meta para la actividad institucional: Realizar el 100% de las acciones programadas del proceso de presupuesto participativo.

f) Acciones:

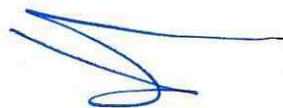
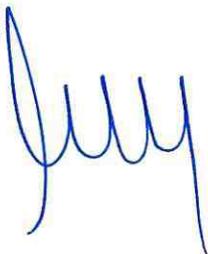
1. Dar acompañamiento al registro de proyectos.
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores.
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024.
6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo.

La meta antes referida está orientada a alcanzar el fin de *Garantizar el derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México de elegir los proyectos que deberán realizarse con los recursos públicos destinados al Presupuesto Participativo en su unidad territorial.*

2. Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.



b) Justificación: De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. Por lo anterior, se implementarán cada una de las etapas de la Elección de quienes integrarán las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2023-2025, así como su integración de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y en los Reglamentos emitidos por el Consejo General del Instituto para tal efecto.

c) Objetivo específico: Lograr la organización e implementación de las etapas establecidas en la Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

d) Indicadores

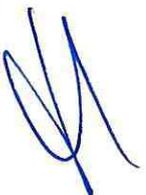
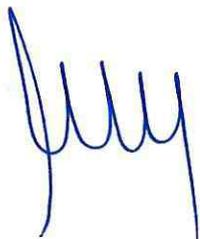
Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para la atención del desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria implementadas

e) Metas

Meta para la actividad institucional: Realizar el 100% de las acciones programadas para integrar las Comisiones de Participación Ciudadana 2023.

f) Acciones:

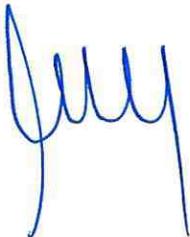
1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria.



4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas.
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria.
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

La meta ante referida está orientada a alcanzar el fin de *Garantizar el derecho de las personas ciudadanas de la Ciudad de México de votar y/o ser votado en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.*

3. Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia.
 - a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.
 - b) Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.
 - c) Justificación: El Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que demanden la realización de alguno de éstos. En este sentido, se deberán desarrollar medidas de atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos.



d) Objetivo específico: Contribuir a la participación ciudadana por medio de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que tiene injerencia el Instituto.

e) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de mecanismos e instrumentos organizados.

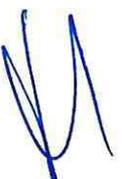
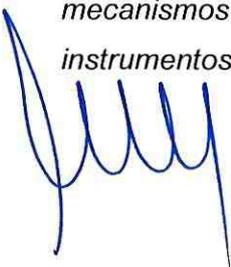
f) Metas

Meta para la actividad institucional: Atender las solicitudes recibidas y organizar y desarrollar aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que resulten procedentes, que se presenten relacionadas con la organización de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que tenga atribuciones el Instituto Electoral

g) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.

La meta antes referida está orientada a alcanzar el fin de *Brindar asesoría y acompañamiento a la ciudadanía de manera eficiente, incentivando el ejercicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.*



4. Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y es la base para dar cumplimiento a ello.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Una mejor comunicación del Instituto Electoral con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos permitirá que se realice de manera eficiente el acompañamiento, asesoría, promoción, capacitación y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, lo que incrementará la posibilidad de que las personas integrantes participen en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que contempla la Ley de Participación.

c) Objetivo específico: Facilitar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos información, elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana.

d) Indicadores:

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de acciones de acompañamiento realizadas

e) Metas:

Meta para la actividad institucional: Incrementar un 10% las acciones de acompañamiento³ para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las

³ Las acciones de acompañamiento desarrolladas en los ejercicios 2021 y 2022 corresponden al cumplimiento de obligaciones como el refrendo, actualización y modificación de datos; así como la credencialización de personas representantes; para el ejercicio 2023 se considera incentivar la participación de las organizaciones ciudadanas en los procesos de participación ciudadana que se celebrarán en el mismo ejercicio.

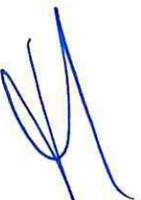
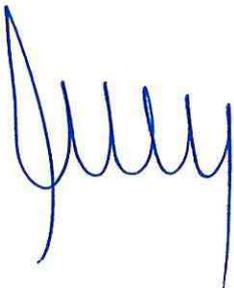


obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro

f) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.

La meta ante referida está orientada a alcanzar el fin de *contar con información oportuna para asesorar y dar seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.*



VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1														
Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México														
1	Dar acompañamiento al registro de proyectos													
2	Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.													
3	Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores													
4	Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo													
5	Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024													
6	Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios													
7	Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo													
Componente 2														
Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México														
1	Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2	Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación					■	■							
3	Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria					■	■							
4	Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas					■	■							
5	Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria					■	■	■						
6	Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa							■	■	■	■			
7	Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria							■	■	■	■	■	■	■
Componente 3														
Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia														
1	Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Núm	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general															
2	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia															
3	Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana															

Componente 4

Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones

1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos															
2	Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones															
3	Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones															

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos													
4	Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Desarrollo de las etapas de la Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Operacionales	Dificultad para atender las amenazas que se presentan durante la preparación y desarrollo de las etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	No identificar las amenazas que se presentan durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Bajos niveles de participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la Consulta y Elección.	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, las personas integrantes de las Copaco	2			3			6	Actividades institucionales y acciones programadas, así como recurso presupuestado en partidas concentradoras y presupuestos ordinario y de proceso de participación ciudadana	2		2.20	Reducir riesgo	Definir e implementar medidas alternativas para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México	Enero 2023	Diciembre 2023	Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana	

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIONES PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO /3/	MEDIO /2/	BAJO /1/	ALTO /3/	MEDIO /2/	BAJO /1/			ALTO /3/	MEDIO /2/	BAJO /1/						
				o Participativo 2023 y 2024, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.																			
2	Coordinar la ejecución de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Operacionales	Dificultad para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México	Dificultades para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el	Bajos niveles de participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de participación ciudadana	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, las personas integrantes de las Copaco, las organizaciones Ciudadanas, los sectores sociales, la persona Titular del Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías		2		3			6		2	2.20	Reducir riesgo	Definir e implementar medidas alternativas para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México	Enero 2023	Diciembre 2023	Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
				Instituto Electoral tiene competencia por ausencia de mecanismos efectivos para la participación																			
3	Cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones ciudadanas	Operacionales	Baja respuesta de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto	Bajo interés por parte de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM para dar cumplimiento a su obligación de refrendo de registro bianual, debido a la falta de información, canales de comunicación y desinterés.	1. No contar con Organizaciones Ciudadanas con registro vigente. 2. Pérdida del interés de las Organizaciones Ciudadanas a continuar participando.	Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM	2		3		6	1. A través de la capacitación digital se promueven las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas. 2. Interacción con las Organizaciones a través de las Direcciones Distritales para el cumplimiento	1	4.20	Reducir riesgo	1. Reforzar la interacción con las Organizaciones Ciudadanas para incrementar el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Definir un canal de comunicación eficiente que permita brindar información a las	Enero 2023	Diciembre 2023	Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana				

